RESOLUCIÓN UCP Nº 102/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" PLURIANUAL – TERCER LLAMADO - ID Nº 307.556, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 2297 del 12 de diciembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el proyecto de Resolución *Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" Plurianual – Tercer Llamado - ID Nº 307.556,* en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, según el Acta de Apertura de fecha 12 de diciembre de 2016 han presentado ofertas las empresas: TALLER TOYOCAR de Wilfrido Leguizamón, WILCAR S.A., FARRES S.A.C.I. y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

Que, el Informe de Evaluación de ofertas de fecha 12 de diciembre de 2016 en su parte pertinente expresa: *"...Atendiendo que la firma oferente WILCAR S.A.; cumple con todos los requisitos establecidos en la Licitación por Concurso de Ofertas, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: 1.- ADJUDICAR el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" – PLURIANUAL – TERCER LLAMADO – ID Nº 307-556, llevado a cabo en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;, a la firma WILCAR S.A.; con RUC Nº 80034119-8, por un monto máximo a contratar de Gs. 132.000.000 (Guaraníes Ciento treinta y dos millones) IVA Incluido y por un monto mínimo a contratar de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) IVA Incluido en el LOTE Nº 1 y por un monto máximo a contratar de Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones) IVA Incluido y por un monto mínimo a contratar de Gs. 16.500.000 (guaraníes diez y seis millones quinientos mil) IVA Incluido en el LOTE Nº 2., según se detalla en el ANEXO "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".*

RESOLUCIÓN UCP Nº 102/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" PLURIANUAL – TERCER LLAMADO - ID Nº 307.556, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Art. 28 *"ADJUDICACION"* de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Art. 63 *"Criterio de Adjudicación…"* del Decreto Nº 21909/2003 y sus modificaciones vigentes;

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*, de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…"* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones….".*

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: …; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* – Plurianual – Tercer Llamado -

RESOLUCIÓN UCP N° 102/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" PLURIANUAL – TERCER LLAMADO - ID N° 307.556, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

ID N° 307.556 a la firma oferente WILCAR S.A., con RUC N° 80034119-8, bajo la modalidad Contrato Abierto, por un monto máximo a contratar de Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones) IVA Incluido y por un monto mínimo a contratar de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) IVA Incluido en el LOTE N° 1 y por un monto máximo a contratar de Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones) IVA Incluido y por un monto mínimo a contratar de Gs. 16.500.000 (guaraníes diez y seis millones quinientos mil) IVA Incluido en el LOTE N° 2.

Art. 2° AUTORIZAR a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la comunicación a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° ENCARGAR a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la elaboración y suscripción del contrato con la firma oferente WILCAR S.A., conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° COMUNICAR y archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II